

|                                                                                                                                                                                                  |                                               |                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE<br/>Instituto Distrital de las Artes</p> | GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS | Código: GFOM-F-28 |
|                                                                                                                                                                                                  |                                               | Fecha: 24/04/2025 |
|                                                                                                                                                                                                  | ACTA DE DESIGNACIÓN MENTOR (ES)               | Versión: 04       |
|                                                                                                                                                                                                  |                                               | Página: 1         |

En la ciudad de Bogotá, a los 16 días del mes de julio del 2025 se reunieron de manera virtual Lina María Gaviria Hurtado (Subdirectora de las Artes) y Diana Elizabeth Viancha (Contratista Subdirección de las Artes), con el fin de escoger a los mentores requeridos para acompañar la Invitación Cultural La Semilla: Conectando Raíces - Fortalecimiento a las Prácticas Artísticas Rurales y Campesinas - 2025 - Idartes y fijar el reconocimiento económico.

Con el fin de definir el perfil y seleccionar a los mentores de la Invitación Cultural La Semilla: Conectando Raíces - Fortalecimiento a las Prácticas Artísticas Rurales y Campesinas - 2025 - Idartes, y fijar el reconocimiento monetario respectivo, se estipularon los siguientes criterios, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo:

- **Perfil 1:** Expertos(as) con trayectoria y experticia en: 1) músicas campesinas, en las dimensiones de creación, formación y circulación; y/o 2) procesos de formación, creación y circulación en las danzas y artes escénicas. Su labor estará enfocada en el acompañamiento artístico a las agrupaciones, fortaleciendo los procesos creativos, formativos y de circulación desde una perspectiva que reconozca y potencie las expresiones culturales rurales y campesinas.
- **Perfil 2:** Experto(a) con amplia trayectoria y experticia en procesos de fortalecimiento para la sostenibilidad de proyectos artísticos rurales y campesinos, especialmente en temas relacionados con la formulación de proyectos y el desarrollo de portafolios artísticos orientados a la circulación y visibilización en diversos escenarios. Su labor estará enfocada en acompañar a las agrupaciones en el diseño, planteamiento y estructuración de los portafolios de sus productos y servicios culturales, brindando herramientas que les permitan potenciar su proyección, reconocimiento y sostenibilidad en el tiempo.

**NOTA:** El perfil No. 2 corresponde a un mentor especializado en el fortalecimiento de proyectos artísticos rurales y campesinos, una experticia requerida específicamente para esta convocatoria. A diferencia de los mentores del perfil 1, cuyo rol se orienta principalmente a procesos de formación técnica y artística —labor que también desarrollará el mentor del perfil 2—, este último asume un compromiso adicional enfocado en la creación y consolidación de productos artísticos completos, con criterios de sostenibilidad y proyección nacional e internacional. Bajo su mentoría, las agrupaciones ganadoras fortalecerán su práctica artística y desarrollarán un portafolio artístico profesional que les permitirá proyectarse en escenarios de circulación internacional, tales como el Festival Internacional de Arte y Ruralidad (FIAR) 2025. Es por esto, que se establece una diferenciación en el pago para los mentores vinculados al proceso de acompañamiento, según el siguiente detalle:

|                                                                                                                                                                                                  |                                               |                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE<br/>Instituto Distrital de las Artes</p> | GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS | Código: GFOM-F-28 |
|                                                                                                                                                                                                  |                                               | Fecha: 24/04/2025 |
|                                                                                                                                                                                                  | ACTA DE DESIGNACIÓN MENTOR (ES)               | Versión: 04       |
|                                                                                                                                                                                                  |                                               | Página: 2         |

Perfil 1: \$10.000.000

Perfil 2: \$11.000.000

**Número de mentores solicitados:** Tres (3)

De conformidad de las Condiciones de Participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025, numeral 5.1. *"¿Cómo se realiza la verificación de la documentación de personas expertas? En el caso de mentores(as). Las entidades, de acuerdo con las necesidades de la convocatoria o programa, realizarán una búsqueda en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura. Posteriormente, verificarán la documentación de las hojas de vida de las personas expertas que podrían ser seleccionados para acompañar, orientar o asesorar el proceso requerido y, finalmente, aquellas personas que cumplan con lo establecido serán invitadas."*

Asimismo, en el numeral 5.3.2.1. *"Designación de mentores(as) se establece que: Solo las y los participantes que obtengan una puntuación igual o superior a setenta (70) puntos conformarán la lista de elegibles para ser seleccionados como mentores(as) de la convocatoria o programa."*

El presente comité, procedió a realizar la búsqueda en el Banco de Personas Expertas del Sector Cultura, con el perfil establecido, que acompañarán el desarrollo de las propuestas seleccionados, obteniendo los siguientes resultados:

| NOMBRES Y APELLIDOS              | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | No. PERFIL | VALOR DEL RECONOCIMIENTO |
|----------------------------------|----------------------------------------------|------------|--------------------------|
| Lácides Alexander Leal Hernández | C.C. 1.024.522.401                           | Perfil 1   | \$10.000.000             |
| Jaider Orjuela Flerez            | C.C. 79.717.187                              | Perfil 2   | \$11.000.000             |
| Inti Yuray Gómez Barrero         | C.C. 53.103.845                              | Perfil 1   | \$10.000.000             |

|                                                                                                                                                                                                  |                                               |                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE<br/>Instituto Distrital de las Artes</p> | GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS | Código: GFOM-F-28 |
|                                                                                                                                                                                                  |                                               | Fecha: 24/04/2025 |
|                                                                                                                                                                                                  | ACTA DE DESIGNACIÓN MENTOR (ES)               | Versión: 04       |
|                                                                                                                                                                                                  |                                               | Página: 3         |

### COMPROMISOS DEL MENTOR:

1. Leer detenidamente y apropiar las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura (<https://sicon.scrd.gov.co/sites/default/files/2025-01/BANCO%20DE%20PERSONAS%20EXPERTAS%202025.pdf>).
2. Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de acompañamiento: compromisos, cronogramas, manejo de la plataforma, firma de acta, así como a las demás reuniones o actividades que sean necesarias.
3. Conocer los lineamientos del cual fue designado como Mentor.
4. En caso de hacer parte del comité de recomendación o selección, conocer y cumplir los compromisos de su participación en el mismo.
5. Presentar por escrito y de manera oportuna, las recomendaciones, sugerencias y observaciones realizadas a las propuestas que esté acompañando.
6. Acompañar los procesos de mentoría con asesoría personalizada y en temáticas esenciales para el desarrollo de las propuestas y durante su ejecución, con recomendaciones a las iniciativas, propuestas o proyectos que se identifiquen como necesarias durante el acompañamiento, orientación o asesoramiento realizado en el marco de la Invitación/Convocatoria para la cual fue designado.
7. Asistir a las reuniones, visitas de campo y demás actividades requeridas durante el proceso de mentoría, en el lugar, fecha y hora que sean acordados con los seleccionados.
8. Generar registros de asistencia a las sesiones de acompañamiento a cada propuesta (planillas, actas, fotos, etc).
9. Realizar un informe final, emitiendo un concepto que involucre los criterios de valoración o una recomendación que retroalimente al participante, con el fin de fortalecer las iniciativas en temáticas específicas, para la presentación o ejecución de propuestas, de acuerdo con el enfoque y las condiciones de la Invitación/Convocatoria
10. Cumplir con los demás compromisos indicados por la entidad, de acuerdo con las necesidades de la Invitación/Convocatoria.

### INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS:

En caso de que incumplas con alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o programa te contactará para que des las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o no cumplir con los compromisos

|                                                                                                                                                                                                  |                                               |                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE<br/>Instituto Distrital de las Artes</p> | GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS | Código: GFOM-F-28 |
|                                                                                                                                                                                                  |                                               | Fecha: 24/04/2025 |
|                                                                                                                                                                                                  | ACTA DE DESIGNACIÓN MENTOR (ES)               | Versión: 04       |
|                                                                                                                                                                                                  |                                               | Página: 4         |

acordados, la entidad procederá a iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento para determinar el incumplimiento.

## DESEMBOLSO DEL RECONOCIMIENTO

Se entregará el 100% del valor del reconocimiento, una vez el Mentor haya cumplido con todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente documento, previa entrega de la siguiente documentación:

- Copia documento de identidad.
- Copia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación del año 2025 (referencia qué se evidencia en la parte inferior derecha del RUT).
- En caso de pertenecer al régimen común, factura con resolución de facturación actualizada.
- Certificación de una cuenta de ahorros o corriente activa, emitida por una entidad bancaria tradicional, con expedición no mayor a treinta (30) días calendario a su presentación, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado de la misma. Tenga en cuenta que no se aceptan cuentas bancarias virtuales como Nequi, Daviplata o Ahorro a la mano.
- Certificación EPS, estado activo con expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
- Formato observaciones de experto, completamente diligenciado y firmado.
- Certificado registro único nacional de agentes culturales. (<https://soycultura.mincultura.gov.co>)
- En caso de que resida en el exterior y es seleccionado como jurado, tenga en cuenta las Condiciones de Participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025, numeral 3.1.1, **¿Quiénes pueden participar? Persona natural, que indica: «Ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero(a), mayor de 18 años, que de manera individual inscribe su hoja de vida. Si resides en el exterior y eres seleccionada Ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero(a), mayor de 18 años, que de manera individual inscribe su hoja de vida. Si resides en el exterior y eres seleccionada como persona experta, la SCRD o las entidades adscritas te comunicarán oportunamente las condiciones de tu vinculación al proceso de evaluación. Adicionalmente, deberás**

|                                                                                                                                                                                                  |                                               |  |                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--|-------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE<br/>Instituto Distrital de las Artes</p> | GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS |  | Código: GFOM-F-28 |
|                                                                                                                                                                                                  |                                               |  | Fecha: 24/04/2025 |
|                                                                                                                                                                                                  | ACTA DE DESIGNACIÓN MENTOR (ES)               |  | Versión: 04       |
|                                                                                                                                                                                                  |                                               |  | Página: 5         |

tener en cuenta el trámite del desembolso con el banco o intermediarios, para lo cual obligatoriamente deberán estar relacionados en la certificación bancaria o el documento que haga sus veces los códigos SWIFT o BIC, y el código IBAN. Así mismo, deberás asumir las deducciones o retenciones de ley, que surjan del intercambio a una cuenta bancaria en el exterior, al igual que las variaciones de las tasas de cambio.

Nota 1. Ten presente que las entidades no se hacen responsables por restricciones internacionales del sistema financiero que impidan realizar el pago.

Nota 2. Ten en cuenta que las entidades no asumirán gastos relacionados con transporte, viáticos, alojamiento o cualquier gasto derivado para los procesos que requieran actividades presenciales».

La presente acta se firma en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de julio de 2025

**LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO**

Subdirectora de las Artes

**DIANA ELIZABETH VIANCHA**

Contratista Subdirección de las Artes

Proyectó: Marcela Morales – Contratista Subdirección de las Artes

Aprobó: Diana Viancha - Contratista Subdirección de las Artes



Radicado: **20253000437433**

Fecha **16-07-2025 12:49**

**Documento 20253000437433 firmado electrónicamente por:**

**LINA MARIA GAVIRIA HURTADO**, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 17-07-2025 08:27:54

**DIANA ELIZABETH VIANCHA BERDUGO**, , Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 16-07-2025 13:55:23

Proyectó: ADRIANA MARCELA MORALES BETANCOURT - Contratista - Subdirección de las Artes



692b83d96d03438e08ec67b2f68ac3436d8056dfead3ac5f50fd83819bba8091

